Petropar
ñanemba'e

PRESIDENCIA

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapere ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

CONTRATO PR / EJ N° 365 /16

Entre **Petróleos Paraguayos (PETROPAR)**, con Registro Único del Contribuyente (RUC) Nº 80002675-6, domiciliada en la calle Chile N° 753 entre Eduardo Víctor Haedo y Humaitá – Piso 14, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por su Presidente, **Lic. Eddie R. Jara Rojas**, con Cédula de Identidad N° 1.591.051, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **Inspectorate de Paraguay S.R.L.**, con Registro Único del Contribuyente (RUC) Nº 80037706-0, domiciliada en Luis Alberto de Herrera Nº 2996 casi Bernardino Caballero, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Néstor Fabián Salgado**, con Cédula de Identidad N° 4.911.304, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE SERVICIO DE CONTROL DE CALIDAD Y CANTIDAD DE DERIVADOS DEL PETRÓLEO"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

COPIA PARA LA D.O.C.

1. OBJETO.

La presente Contratación se refiere al **"SERVICIO DE CONTROL DE CALIDAD Y CANTIDAD DE DERIVADOS DEL PETRÓLEO"**, que será suministrado por el PROVEEDOR y cumplirá con las Especificaciones Técnicas detalladas en la Sección III Requisistos de los servicios requeridos, del Pliego de Bases y Condiciones.

2. CONTRATANTE.

Petróleos Paraguayos (PETROPAR)
Edificio Centro Financiero
Calle Chile Nº 753, 1, 14° Pisos
Asunción, República del Paraguay
Fax: 595 21 448.503, 496.232

3. PROVEEDOR.

Inspectorate de Paraguay S.R.L.
Luis Alberto de Herrera Nº 2996 casi Bernardino Caballero
Asunción, República del Paraguay
Telefax: 608.720, 605.182
Correo electrónico: nestor.salgado@inspectorate.com.py

4. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por PETROPAR y su respectiva notificación;
f) Las comunicaciones complementarias enviadas durante el desarrollo de la licitación;
g) La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.

5. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

INSPECTORATE DEL PARAGUAY S.R.L.
INSPECTORATE
A Bureau Veritas Group Company

PETROLEOS PARAGUAYOS
Petropar
PETROPAR

CONTRATO PR / EJ N° 365 /16

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	TP	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	FF	OF	Departamento	Monto Guaraníes
2016	2	1	1	0	440	30	1	99	288.000.000

La validez de la contratación, en cuanto a los compromisos para el Ejercicio Fiscal correspondiente al año 2017, quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente del Presupuesto de PETROPAR para dicho Ejercicio. La no aprobación presupuestaria por Ley de la Nación será causal de rescisión del contrato no imputable a PETROPAR

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 310.299.

6. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación Pública Nacional realizada por el procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica N° 21/16 para el "Servicio de control de calidad y cantidad de derivados del petróleo".

El mencionado procedimiento de contratación fue autorizado por la Resolución PR / EJ N° 418/16 de fecha 12 de octubre de 2016, y la adjudicación aprobada según Resolución PR / EJ N° 648/16 de fecha 12 de diciembre de 2016, ambas de la Presidencia de PETROPAR.

7. PRECIO UNITARIO DE LOS SERVICIOS.

Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario Guaraníes IVA Incluido
EMBARQUE DE GAS OIL Y NAFTAS EN OPERACIONES DE ALIJO *						
1	81101902-001	Control de cantidad de Gas Oíl a bordo del buque madre y embarcaciones alijadoras, incluido precintado. (cantidad en m^3 a 15°C según buque madre con VEF).	m3	Evento	1	1.600
2	81101902-001	Control de calidad de Gas Oíl. Muestra del conjunto de cisternas del buque madre, extraída en el Km. 171 del Río Paraná Guazú / La Plata / San Lorenzo.(Por muestra)	Unidad	Evento	1	6.579.817
3	81101902-001	Control de cantidad de Naftas a bordo del buque madre y embarcaciones alijadoras, incluido precintado. (cantidad en m3 a 15°C según buque madre con VEF).	m3	Evento	1	2.157
4	81101902-001	Control de calidad de Naftas. Muestra del conjunto de cisternas del buque madre, extraída en el Km. 171 del Río Paraná Guazú / La Plata / San Lorenzo. (Por muestra)	Unidad	Evento	1	8.097.129
CONTROL DE PRODUCTOS IMPORTADOS O EXPORTADOS EN PLANTA						
EMBARQUE DE GAS OIL Y NAFTAS EN PUERTOS*						
5	81101902-001	Control de cantidad de Gas Oíl en tanque tierra y a bordo de las embarcaciones, incluido precintado. (Cantidad en m^3 a 15°C según conocimiento de embarque).	m3	Evento	1	2.100
6	81101902-001	Control de calidad de Gas Oíl. Muestra/s extraída/s de tanque/s tierra.(Por muestra)	Unidad	Evento	1	6.600.000
7	81101902-001	Control de cantidad de Naftas en tanque tierra y a bordo de las embarcaciones, incluido precintado. (Cantidad en m^3 a 15°C según conocimiento de embarque).	m3	Evento	1	2.150

INSPECTORATE DEL PARAGUAY S.R.L.
INSPECTORATE
A bureau Veritas Group Company

PETROLEOS PARAGUAYOS
Petropar
PETROPAR

8	81101902-001	Control de calidad de Naftas. Muestra/s extraída/s de tanque/s tierra. (Por muestra)	Unidad	Evento	1	7.908.545
9	81101902-001	Control de cantidad de productos derivados del petróleo a bordo de las embarcaciones y en tanque tierra, incluido precintado. (Cantidad en m3 a 15°C según barcaza).	m3	Evento	1	900
10	81101902-001	Control de cantidad de GLP a bordo de las embarcaciones y en tanque tierra, incluido precintado. (cantidad en tm según barcaza).	tm	Evento	1	930
11	81101902-001	Control de Cantidad de GLP a bordo de camiones y en tanques tierra, incluido precintado. (por camión).	Unidad	Evento	1	295.000
12	81101902-001	Acompañamiento y certificación del muestreo, ensayos y análisis efectuados en el laboratorio de PETROPAR, de productos derivados del petróleo importados o exportados.	día	Evento	1	1.180.000
SERVICIOS OCACIONALES						
13	81101902-001	Control de calidad de muestras de productos derivados del petróleo conforme a Normas Internacionales. (Incluye traslado de muestras al exterior).	Unidad	Evento	1	7.900.000
14	81101902-001	Control de calidad de muestras de biodiesel conforme a Normas Internacionales. (Incluye traslado de muestras al exterior).	Unidad	Evento	1	13.974.105
15	81101902-001	Verificación de precintados de embarcaciones en trayecto Origen-Destino a solicitud de PETROPAR, embarcación.	Unidad	Evento	1	4.017.368
16	81101902-001	Control de cantidad y verificación de precintados de embarcaciones en trayecto Origen-Destino a solicitud de PETROPAR.	m3	Evento	1	1.989
17	81101902-001	Calibración de tanque cilíndrico vertical, mayor a 20.000 m^3 de capacidad.	Unidad	Evento	1	18.786.852
18	81101902-001	Calibración de tanque cilíndrico vertical, entre 5.000 y 20.000 m^3 de capacidad.	Unidad	Evento	1	16.683.038
19	81101902-001	Calibración de tanque cilíndrico vertical, inferior a 5.000 m3 de capacidad.	Unidad	Evento	1	11.413.248
20	81101902-001	Calibración de tanque esférico de 2.000 m3 de capacidad aproximada.	Unidad	Evento	1	10.814.400
21	81101902-001	Certificación del Punto de Referencia de tanque.	Unidad	Evento	1	2.100

Monto mínimo del contrato en Guaraníes IVA incluido	**960.000.000**
Monto máximo del contrato en Guaraníes IVA incluido	**1.920.000.000**

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Guaraníes novecientos sesenta millones (G. 960.000.000) y el monto máximo es de Guaraníes mil novecientos veinte millones (G. 1.920.000.000) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

7.1. El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

7.2. La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas.

7.3. El valor total contractual es "nominal" y que el compromiso u obligación de pago por parte de PETROPAR será exclusivamente por los servicios mínimos y/o los servicios efectivamente realizados. En consecuencia, el oferente adjudicatario no podrá obligar ni reclamar a la Convocante la ejecución total del monto máximo obligándose si respecto al montos mínimo.

INSPECTORATE DEL PARAGUAY S.R.L.
INSPECTORATE
A Bureau Veritas Group Company

PETROLEOS PARAGUAYOS
PETROPAR

COPIA PARA LA D.C.C.

8. CONDICIONES DE PAGO

8.1. El pago se hará en base a los precios indicados en la cláusula 7.

8.2. El proveedor deberá presentar su factura en Guaraníes luego de haber efectuado los servicios pertinentes. Dicha factura deberá estar acompañada de los informes respectivos y será abonada por PETROPAR sin exceder un plazo de 60 (sesenta) días contados a partir de la presentación de la factura en Petropar.

8.3. Se harán las retenciones correspondientes a proveedores del Estado, en concepto de Impuesto a la Renta e IVA, de conformidad a la legislación tributaria vigente. PETROPAR retendrá también la contribución del 0.4% (cero punto cuatro por ciento), sobre el importe neto de cada factura presentada a la Entidad para su cobro, es decir, previa deducción de los impuestos correspondientes, de conformidad con lo establecido por la Ley N° 3439 que modifica la Ley Nº 2.051/03, de Contrataciones Públicas.

8.4. Los Documentos exigidos para el pago son:

- Nota de Solicitud de pago.
- Copia del Contrato.
- Copia del Codigo de Contratación.
- Copia de las Nominaciones.
- Factura Crédito.
- 2 Copias del informe de control (para el administrador del contrato y para el pago).
- Certificado de Cumplimiento Tributario vigente al momento de la presentación de la factura.

9. IMPUESTOS Y DERECHOS

9.1. El PROVEEDOR será responsable y pagará todos los impuestos, Derechos de Aduana, y otros tributos o gravámenes que hubiesen sido fijados por autoridades municipales o nacionales, dentro y fuera del Paraguay, relacionados con los Servicios a ser suministrados en virtud de este Contrato, asimismo deberá incluir las licencias y derechos, abonadas por los servicios proveídos sean estos a entidades de derecho público y/o privado, conforme a las normas que las regulan.

9.2. El Precio indicado en la Cláusula 6 de este Contrato está basado en los impuestos, Derechos de Aduana y otros tributos o gravámenes que hubieran estado vigentes, en el Paraguay, 28 (veintiocho) días antes de la fecha límite para presentar ofertas (en adelante denominados "tributos").

9.3. Si algunas de las tasas de los tributos fuesen aumentadas o disminuidas, o nuevos tributos creados o eliminados, o se llegase a producir un cambio de interpretación o aplicación relativo a cualquier tributo, durante el curso de ejecución del Contrato, y estos cambios tributarios fuesen de cargo del PROVEEDOR, sus Sub-proveedores o empleados, se aplicará un ajuste equitativo al Precio del Contrato, ya sea aumentándolo o disminuyéndolo, según los efectos que dichos cambios tengan sobre el Precio.

10. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será desde la firma por ambas partes hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

11. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS.

PETROPAR realizará las nominaciones para la realización de cada servicio según sus necesidades y remitirá junto con la nominación las especificacione técnicas que deberán ser consideradas cuando se requieran servicios de control de calidad, de acuerdo a los contratos suscritos con los proveedores.

12. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

COPIA PARA LA O.C.
COPIA PARA LA O.C.

INSPECTORATE DEL PARAGUAY S.R.L.
INSPECTORATE
Bureau Veritas Group Company

PETROLEOS PARAGUAYOS
PETROPAR

La administración del contrato, por parte de PETROPAR, estará a cargo de la Gerencia de Comercio Exterior.

13. CESION

El PROVEEDOR ni PETROPAR podrán ceder total o parcialmente las obligaciones que hubiesen adquirido en virtud del Contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de PETROPAR.

14. FUERZA MAYOR

14.1. El PROVEEDOR no estará sujeto a la ejecución de la garantía de cumplimiento, al pago de multas ni a la terminación del Contrato por incumplimiento, si, y en la medida en que la demora en la ejecución o falta de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Contrato, fuese el resultado de un evento de fuerza mayor.

14.2. Se entenderá por "fuerza mayor" cualquier evento o situación que, estando fuera del control del PROVEEDOR, es imprevisible, inevitable y que no provenga ni de negligencia ni de la falta de cuidado del PROVEEDOR. Estos eventos podrán incluir, sin que la enumeración sea taxativa, actos de PETROPAR en ejercicio de su calidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones y epidemias.

14.3. El PROVEEDOR notificará la situación de fuerza mayor y sus causas por escrito, acompañando las pruebas pertinentes, en un plazo no mayor de 5 (cinco) días corridos considerado perentorio. Caso contrario, perderá este derecho. PETROPAR no podrá considerar ningún pedido formulado en este sentido fuera de dicho plazo.

14.4. Salvo que reciba instrucciones diferentes de PETROPAR, El PROVEEDOR continuará cumpliendo con las obligaciones establecidas en el Contrato en la medida que le sea posible, y tratará de encontrar todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.

15. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

15.1. El PROVEEDOR sustituirá la Garantía de Mantenimiento de Oferta por la de Fiel Cumplimiento del Contrato, equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total del contrato, tal como está establecido en el Calendario de Eventos y Datos Específicos del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional realizada por el procedimiento de la Subasta a la Baja Electrónica N° 21/16 para el "SERVICIO DE CONTROL DE CALIDAD Y CANTIDAD DE PRODUCTOS DERIVADOS DEL PETRÓLEO" dentro de los 10 (diez) días siguientes a la firma del contrato. La Garantía de Fiel Cumplimiento de contrato deberá cubrir todas sus obligaciones y responsabilidades del PROVEEDOR, con aprobación del CONTRATANTE, pagadera a la vista y con la sola presentación de la misma, relevando al CONTRATANTE de todo trámite judicial o extrajudicial.

15.2. El periodo de validez de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato es desde la firma del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones. Inicialmente la Garantía deberá tener una vigencia de 13 (trece) meses, contados a partir de la firma del contrato. Si en el plazo establecido no se llegó al cumplimiento total de las obligaciones del contrato, el contratista deberá prorrogar la garantía de Fiel cumplimiento de Contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones conforme a los plazos de extensión que serán establecidos por PETROPAR.

15.3. La Garantía de Fiel cumplimiento de Contrato podrá adoptar cualquiera de las formas:

a) Garantía Bancaria otorgada por un Banco establecido en la República del Paraguay y con autorización para operar, o

COPIA PARA LA D.O.C.

b) Una póliza de Seguro emitida por una Compañía de Seguro autorizada a operar y a emitir pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay con suficiente margen de solvencia.

16. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

17. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales para la suspensión temporal, terminación anticipada y rescisión del contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03, vigente en la República del Paraguay.

18. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

18.1. El presente contrato se regirá y será interpretado de acuerdo con las leyes de la República del Paraguay.

18.2. LAS PARTES procurarán solucionar de buena fe y mediante consulta mutua, toda cuestión o divergencia originada en la interpretación, operación y cumplimiento del presente Contrato, y tratarán de llegar a un acuerdo satisfactorio respecto de dichas cuestiones o divergencias.

18.3. LAS PARTES podrán solicitar la intervención de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para la realización de una audiencia de avenimiento, conforme con los procedimientos establecidos en la Ley Nº 2051/03 de la República del Paraguay.

18.4. Para el caso que LAS PARTES no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas podrán someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley Nº 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. En este caso, LAS PARTES someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para LAS PARTES. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando LAS PARTES conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

18.5. Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, o para cuestiones no sometidas a arbitraje, LAS PARTES establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay. Las controversias que eventualmente pueden darse como consecuencia del presente contrato serán planteadas y resueltas por los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Asunción- Paraguay.

19. TERMINACIÓN DEL CONTRATO

La Terminación del Contrato se regirá por las disposiciones contenidas en los Artículos 57, 58, 59 y 60 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

20. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

COPIA PARA LA D.C.C.
INSPECTORATE DEL PARAGUAY S.R.L.
INSPECTORATE
A Bureau Veritas Group Company
PETROLEOS PARAGUAYOS
PETROPAR

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

A los efectos del presente Contrato serán válidas las notificaciones realizadas en las direcciones y/o faxes y/o correos electrónicos indicados en las cláusulas 2 y 3 del presente contrato.

En testimonio de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, al día 23 del mes de diciembre del año 2016.

Sr. NÉSTOR FABIÁN SALGADO
PROVEEDOR
Inspectorate de Paraguay S.R.L.

INSPECTORATE DEL PARAGUAY S.R.L.
INSPECTORATE
A Bureau Veritas Group Company

Lic. EDDIE R. JARA ROJAS
PRESIDENTE
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

PETROLEOS PARAGUAYOS

COPIA PARA LA D.O.C.